



Asamblea General

Distr. general
21 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 68 y 117 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la decisión S-4/101 adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones de 2006 (A/61/530/Add.2) y sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su cuarto período de sesiones celebrado en 2007 (A/61/530/Add.3)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva ha examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la decisión S-4/101 adoptada por el Consejo en su cuarto período extraordinario de sesiones de 2006 (A/61/530/Add.2) y sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su cuarto período de sesiones celebrado en 2007 (A/61/530/Add.3).
2. Como se señala en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la decisión S-4/101 adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones de 2006 (A/61/530/Add.2), la adopción de la decisión genera gastos para el bienio 2006-2007 por un valor estimado de 347.200 dólares para la ejecución de las actividades indicadas en el párrafo 5 del informe del Secretario General.
3. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 7 del informe que no se remitió una versión revisada de las consecuencias para el presupuesto por programas antes de presentar y adoptar el proyecto de decisión sometido por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos. En consecuencia, se comunicó al Consejo que se informaría a la Asamblea General de los recursos estimados que se necesitarían para aplicar la decisión (véase A/HRC/S-4/5, párr. 12). Se prevé que los gastos estimados se absorberán con los recursos existentes en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.



4. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del mencionado informe del Secretario General (A/61/530/Add.2).

5. Como se indica en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones celebrado en 2007 (A/61/530/Add.3), la aprobación de las resoluciones 4/4 y 4/8 resulta en unas necesidades estimadas de 434.600 dólares. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General antes de la aprobación de las resoluciones, se presentó al Consejo una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.

6. En el anexo del informe del Secretario General se ofrece un resumen de las necesidades. En relación con la resolución 4/8 del Consejo, el Secretario General prevé que el monto de 360.300 dólares se podrá absorber, en la medida de lo posible, con los recursos ya aprobados en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Se informará sobre posibles necesidades adicionales en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007. En relación con la resolución 4/4 del Consejo, las necesidades para el bienio 2008-2009 se estiman en 74.300 dólares y se atenderán de conformidad con los procedimientos establecidos en las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211.

7. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del hecho de que la aplicación de la resolución 4/8 del Consejo ocasionaría necesidades adicionales por valor de 360.300 dólares en las secciones 2, 23 y 28E del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, que se absorberían, en la medida de lo posible, con los recursos ya consignados, y de que el Secretario General tiene previsto informar sobre cualquier necesidad adicional en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/61/530/Add.3, secc. IV a)).

8. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del hecho de que la aplicación de la resolución 4/4 del Consejo ocasionaría necesidades adicionales por valor de 74.300 dólares en las secciones 2, 23 y 28E del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y de que esas necesidades se examinarían cuando la Asamblea aceptara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y el fondo para imprevistos conexo (A/61/530/Add.3, secc. IV b)).